Cumpliendo con lo que dispone el anterior decret

santa, ejemplar, edificante: si obra por motivos

I.

MEDITACION

SOBRE LA

NECESIDAD DE PENSAR EN EL ESTADO ECLESIÁSTICO ANTES DE ABRAZARLO.

Adoremos á Dios, que conociendo mejor que nosotros los peligros y la condenacion casi inevitable de los que se ligan al estado eclesiástico sin haber pensado en él, recomienda, por el órgano de su Pontífice, reflexionar en él maduramente antes de presentarnos al altar para recibir la uncion santa: séamos dóciles á sus apremiantes invitaciones; y supuesto que aun tenemos tiempo, hagámoslo asunto de nuestras sérias meditaciones. *Dum tempus est, cogitate.* [1]

Consideremos que debemos pensar mucho tiempo antes en el estado eclesiástico: primero, porque la Iglesia se ocupa de esto con solicitud: segundo, porque nuestra salud se interesa en ello.

1. La Iglesia tiene necesidad de ministros; sin ellos ¿qué seria de sus hijos? Como ovejas descarriadas, bien pronto serian presa de los lobos;

pero recordemos que no necesita principalmente sacerdotes, sino buenos sacerdotes. Por esto, ¡cuántos son sus temores y sus alarmas en la época de las órdenes! Mientras que los fieles se regocijan viendo perpetuarse los guías de sus almas, esta esposa querida de Jesucristo, que los ha recogido desde jóvenes, que los ha formado, cultivado con tanto cuidado y solicitud, no los pare al sacerdocio sino con dolor; recela que aumentándose el número de sus ministros, vea multiplicar en su seno el desórden y el escándalo: por esto, ¡con qué madurez procede á su consagracion! ¡Qué de exámenes, qué de pruebas exige antes de imponerles las manos! Para seguir el consejo del Apóstol, evita con cuidado las ordenaciones precipitadas: *Manus citò nemini impossueris.* [2] Quiere asegurarse de que los que presenta á los sagrados órdenes tienen la edad competente, la ciencia, virtudes, amor á la disciplina y una conducta bien probada: *Quid est citò manus imponere?* dice S. Leon, *nisi ante ætatem maturitatis, ante tempus examinis, ante meritum laboris, ante experientiam disciplinæ, sacerdotalem honorem, non probatis tribuere?* Hé aquí cuáles son los sentimientos de la Iglesia al acercarse las témporas; cuáles son ahora los nuestros? Hemos reflexionado bien en la importancia de la accion que vamos á hacer? Hemos considerado atentamente la santidad, la grandeza, la sublimidad del sacerdocio, las disposiciones que exige y los peligros á que espone? Hemos pensado que la gracia de la ordenacion, siendo dada en virtud de un sacra-

mento que no se reitera, seria esponernos á ser privados de ella para siempre, no llevando las disposiciones necesarias? ¡Oh, qué abundante materia de reflexiones! ¡Oh Dios mio! no permitais que yo sea tan temerario y tan presuntuoso que me presente á los piés de vuestro Pontífice, para recibir la uncion santa sin haberlo pensado maduramente; hacedme la gracia de que me ocupe seriamente de este negocio, á fin de que, si algun dia soy sacerdote, lejos de afligir y deshonrar á la Iglesia, sea por el contrario su gozo y su consuelo. [3] [4]

2. Consideremos que un levita debe, en segundo lugar, pensar en el estado eclesiástico, porque en esto se interesa su salud y su eternidad. El que quiere ligarse al estado mas santo, debe examinar antes si podrá adquirir las virtudes que exige. Exámen importante que nos recomienda con instancia el Salvador del mundo: *Quis ex vobis volens ædificare turrim, non prius sedens computat sumptus qui necessarii sunt ad perficiendum?* [5] Aunque nuestro Señor dirige estas palabras generalmente á todos los hombres, los santos Padres las aplican en particular á los que aspiran al estado eclesiástico. El sacerdocio es verdaderamente esta torre, que no se puede levantar sino con grandes gastos; es un estado que requiere disposiciones y cualidades de que no todos son capaces: *Suntuosa siquidem turris est, et verbum grande, quod non omnes capere possunt,* nos dice San Bernardo. Es, pues, necesario, segun el consejo del Hijo de Dios, considerar antes de comprometerse, cuánta

es la altura del edificio que se intenta levantar; es decir, cuánta la sublimidad del estado á que se aspira; cuántas son las obligaciones que va uno á echar sobre sí para ver, dice San Agustin, si uno tiene bastantes fuerzas para concluir una obra tan grande y sostener un peso tan terrible; si está uno bastante firme en la virtud para poder sin temeridad comprometerse á guardar continencia todo el resto de sus dias, y trabajar sin descanso en su propia perfeccion. Hé aquí, dice S. Crisóstomo, lo que se llama calcular los gastos que deben prepararse para tan grande edificio, y debe hacerse este cálculo con mucha anticipacion y despacio, y tomar para esto todo el tiempo necesario, porque en una empresa de esta importancia todo equívoco es muy de temer, y frecuentemente irreparable. Mientras mas elevado es el lugar adonde uno quiere subir, dice San Ambrosio, mas precauciones se necesitan para evitar la caida; mientras mas perfecto es el estado á que uno quiere ligarse, mas se necesita reflexionar en él, antes de contraer sus obligaciones: *magna sublimitas magnam habere debet et cautelam. Honor grandis, grandiore debet sollicitudine circumvallare.* [6] Un levita que ve aproximarse el momento de contraer el primer compromiso en el estado mas santo, ó estrecharse los nudos que lo ligan á él para siempre, debe sondear sus disposiciones y examinar delante de Dios si podrá sin temeridad presentarse á los sagrados órdenes; debe recordar que este es el punto decisivo para su eternidad. Si su vocacion es divina, si corresponde á ella por una vida

santa, ejemplar, edificante; si obra por motivos puros, es decir, si el celo de la gloria de Dios, de la salud del prójimo, y de su propia santificacion es lo que le anima, que cobre valor, él se salvará: pero si la ambicion, la vanidad, el interes, el amor al descanso, la carne y la sangre le dominan, que no pase adelante, el santuario está cerrado para él. El Señor no lo ha escogido; antes bien lo repele de sus altares; y si tiene la desgracia de salvar las barreras sagradas, su salvacion corre inminente riesgo.

Para prevenir este peligro que me amenaza, tomo la resolucion: primero, de dar á conocer á mi director todos mis pensamientos, mis deseos y mis inclinaciones; segundo, seguir en todo sus avisos y sus consejos, persuadido de que obedeciéndole, no me puedo estraviar. [7]

1 Pontif. Rom.
2 I. Tim. V. 21.
3 Ira est, non gratia, cum quis ponitur superventum, nullas habens radices in soliditate virtutem. Petr. Bless. de instit. ep. c. 3.
4 Ipsum sanctificationis ministerium sanctum est, imo sanctissimum: ad sancta vero vel sanctissima neminem fas est unquam ingredi, nisi aliqua præsignificatione præparatum. Guillel. Paris, de sacram. ordin. c. 2.
5 S. Luc. XIV, 28.
6 Apud. San Ambr. de dignit. Sacerd, c. 3.
7 Quis ea intentione gradus ecclesiasticos et ministeria sanctuarii quærit, imo quæritur, ut sine curis sæculi in sanctimonia cordis et corporis illuminandus accedat ad Dominum, et suam pariter ac proximorum operetur salutem, orationis studio, et verbo prædicationis. S. Bern. declamant. c. 5.

eclesiástica se funda: primero, en la autoridad de

II.

MEDITACION

SOBRE LA INOCENCIA DE VIDA NECESARIA PARA RECIBIR LOS ORDENES ECLESIASTICOS.

Adoremos á Dios nuestro Señor, que celoso del honor de su sacerdocio, no quiere confiarlo sino á hombres de una vida pura, santa é irreprensible; no se decide á abrir las puertas de su santuario, sino á corazones enemigos de la iniquidad y que sean de una virtud probada: *Quis ascendet in montem Domini, aut quis stabit in loco sancto ejus? innocens manibus et mundo corde.* Permanezcamos prosternados al pié del trono de Dios, tres veces santo, y temamos, al aproximarnos á sus sagrados tabernáculos, no presentarnos con una alma bastantemente limpia de todas las inmundicias y pecados. Consideremos, que para presentarnos con confianza á la ordenacion, se necesita la inocencia bautismal, ó á lo menos, la inocencia suficientemente reparada.

1. La Iglesia, en los primeros once siglos, ha

escluido constantemente del santuario á todo el que hubiese cometido pecado mortal despues de su bautismo. Los concilios de Nicea, de Toledo, de Elvira y de Cartago, lo habian decidido así: la disciplina era tan severa sobre este punto, que el clérigo que, despues de ordenado, se habia hecho culpable de un pecado grave y público, era depuesto para siempre, y encerrado en un monasterio para hacer allí penitencia todo el resto de su vida; la razon que de esto dan los Padres de un concilio, es que manos culpables no deben tratar las cosas santas: *qui sancti non sunt, sancta tractare non debent.* Tal era el espíritu de la Iglesia, y tal fué constantemente su disciplina en estos siglos de oro, que hoy dia se elogian sin poderlos imitar: ¡dias felices en que fué tan celosa de la pureza de sus ministros! Consecuencia de esto es el aviso lleno de sabiduría que da S. Gerónimo al jóven Rústico, de preservar su juventud de toda mancha, de manera que pueda algun dia subir al altar con la integridad de una vírgen y con los sentimientos de una alma pura, que vuela á los brazos de Jesucristo, para gozar de sus castas caricias: *Adolescentiam tuam nulla sorde commacules, ut ad altare Christi, quasi virgo procedas.* [1] No está uno, pues, suficientemente dispuesto á los santos órdenes, porque se sienta movido del deseo de convertirse y de mudar de vida, porque quiere hacer penitencia y satisfacer á la Justicia divina. Esta disposicion tan bella, y tan loable en apariencia, no es suficiente en sentir de los santos Padres, quienes, á una voz, exigen y reclaman la inocencia bautismal, como disposicion in-

eclesiastica se funda: primero, en la autoridad de

dispensable para el estado sacerdotal. No debemos escoger, dice S. Cipriano, para el estado mas santo sino hombres de una reputacion intacta y de una vida irreprensible: *In ordinationibus sacerdotum non nisi immaculatos et integros antistites eligere debemus*. Segun esto, ¿quién se atreverá hoy á acercarse á los sagrados órdenes? ¡Qué raros son esos corazones privilegiados que se han conservado siempre puros é inocentes delante del Señor! [2]

2. Consideremos que si hemos tenido la desgracia de perder la inocencia bautismal, no debemos presentarnos á la ordenacion, sino despues de haberla reparado suficientemente. Por razones graves, y por una condescendencia siempre sábia, la Iglesia ha juzgado conveniente cambiar su disciplina de los primeros siglos. Hoy dia no exige ya de los ordenandos una inocencia tan rigurosa. Talentos distinguidos y una tierna piedad, la obligan á dispensar de una regla por otra parte tan respetable y tan santa; pero si su disciplina ha cambiado, su espíritu siempre es el mismo. Estrechada por la depravacion de sus hijos y por la decadencia de las costumbres, quiere contentarse para los santos órdenes con la inocencia reparada, pero la exige imperiosamente; quiere que los que se preparan al sacerdocio le aseguren que no solamente se han corregido de sus primeros desórdenes, sino que los han expiado tambien por una penitencia sincera y proporcionada á sus faltas; penitencia que, no solamente los reconcilie con Dios, sino que tambien les gane la estimacion y la confianza de los fieles. Si un levita tuviera la presuncion de presentarse á órdenes sin haber reparado

los desórdenes de que se ha hecho culpable, que recuerde estas palabras de S. Bernardo: "Estoy sobrecogido de espanto, considerando el punto de donde partís y el término adonde vais: *Horreo, fateor, considerans unde et quò vocaris.* [3] Y si quereis que os diga ingenuamente lo que pienso de esto, tal vida no tiene proporcion ninguna con tal ministerio; mi espanto se aumenta por vos, considerando el poco intervalo que hay entre vuestra caida y vuestra elevacion: *Præsertim cum nullum intercesserit pœnitentiæ tempus, per quod periculosisimus hujusmodi transitus fiat.*" [4] "Desgraciados, añade el mismo Padre, ministros infieles que, sin haberos reconciliado aún con Dios, quereis reconciliar á los otros: *¡Væ ministris infidelibus qui nondum reconciliati, reconciliationis alienæ negotia apprehendunt!* [5] Si me hallo en este caso, ¿podré decir que soy llamado al sacerdocio? No, sin duda; yo no soy llamado á él, por lo menos al presente. ¿Qué debo, pues, hacer? Pedir tiempo todavía para llorar y para reparar mis pecados pasados. Entonces podré presentarme con confianza á los piés del Pontífice para recibir la uncion santa.

Para recoger el fruto de esta meditacion, tomo la resolucion: primero, de examinar atentamente mi conducta pasada, para ver si tengo la inocencia, á lo menos suficientemente reparada, que requieren los sagrados cánones; segundo, de aprovechar el poco tiempo que me falta desde ahora hasta la ordenacion, para redoblar mis oraciones, mis penitencias, mis lágrimas, á fin de ablandar el corazon de mi Dios: *Qui divinis ministeriis applicantur, perfecti in virtute esse debent.* [6] [7]

1 S. Gerónimo. Ep. 4. ad Rustic.

2 Cum scriptum sit, ut prius quis provetur, et sic ministret, multo amplius probandus est, qui populi intercessor assumitur, ne fiant causæ ruinæ populi sacerdotes mali. S. Greg. L. 7, ep. 110.—Viros probatos oportet eligi, non probandos. S. Bernard. L. 4. de consid., c. 4.

3 Id. Ep. ad Brun. Tolon. episc.

4 Ibid.

5 Ibid.

6 In 4 sent.

7 Ne imperfecti quique culmen arripere regiminis audeant, ne, qui in planis stantes titubant, in præcipitio pedem ponant. S. Greg. Pastor. part. 1, c. 4.

tar toda ligereza y precipitacion en un negocio tan

III.

MEDITACION

SOBRE LA NECESIDAD DE LA VOCACION AL ESTADO ECLESIASTICO.

Adoremos con todos los sentimientos de respeto, de reconocimiento y de amor, la sabiduría infinita de Dios, que ha establecido en el universo el bello órden que en él admiramos, y creando todos los seres, les ha señalado funciones particulares para cooperar á este gran todo. En el órden social, su Providencia ha fijado á cada hombre el estado por el cual debe concurrir al bien comun; en el órden religioso honra con una eleccion especial á quienes tiene por conveniente elevar al sacerdocio, y da al mismo tiempo á cada uno el gusto y los talentos propios para el estado que le designa: *Unusquisque proprium donum habet ex Deo; alius quidem sic, alius vero sic* [1] Conducta llena de bondad, y muy digna de nuestra mas viva gratitud. Consideremos que la necesidad de la vocacion eclesiástica se funda: primero, en la autoridad de

1 S. Gerónimo. Ep. 4. ad Rustic.

las divinas Escrituras; segundo, en la naturaleza de las funciones sacerdotales.

1. Aunque se admitiera que la vocacion de Dios no es necesaria para las otras condiciones, y que abandona la eleccion de estado á los caprichos de los hombres, siempre seria cierto que el sacerdocio exige una vocacion particular y divina. Abramos los libros santos, y encontrarémos esta verdad fundamental grabada con rasgos luminosos, casi á cada página, en el Antiguo y Nuevo Testamento. Remontémonos hasta las primeras edades del mundo, allí veremos á Noé, á Abraham, Moises, Josué, Bezeléel, los profetas, todos los hombres en fin, revestidos de un ministerio estraordinario, especialmente llamados de Dios, sobre todo, cuando se trata de ofrecer sacrificios al Altísimo: *Et quos elegerit appropinquabunt ei.* [2] Entre las doce tribus escogió la de Leví, para ser esclusivamente aplicada al servicio de sus altares; y entre esta tribu privilegiada elevó á Aaron por una eleccion particular al honor del sacerdocio supremo: *Ipsum elegit ab omni viventi offerens sacrificium Deo.* [3] En la nueva Ley, la necesidad de la vocacion se hace todavía mas notable. Contemplemos á Jesucristo, Pontífice por escelencia; su divinidad le daba derecho á la dignidad de Supremo sacrificador; y no obstante, no ha querido tomar por sí mismo esta gloriosa cualidad; ha esperado que su Padre lo revistiese de esta eminente prerogativa: *Christus non semetipsum glorificavit, ut Pontifex fieret, sed qui locutus est ad eum; filius meus est tu, ego hodie genui te: tu es sacerdos in æternum.* [4] Si este mismo Salvador quiere asociarse dignos cooperadores, él por sí mismo los escoge: *Elegi vos, et posui vos ut eatis et fructum afferatis.* Despues de tales ejemplos, ¿qué debe pensarse de aquellos que se precipitan como ciegos al estado mas santo; que quieren tratar nuestros mas terribles misterios contra la voluntad formal del Señor? ¿Puede llevarse mas lejos el orgullo, la presuncion y el delirio? ¡Qué triste porvenir el de ese temerario que así se atreve á forzar las puertas del santuario! Es un profano que mancha con su presencia los sagrados pavimentos; él se perderá y arrastrará, en su caida á los abismos, las almas que condujere contra la voluntad del cielo. [5]

tar toda ligereza y precipitacion en un negocio tan

2. Considerémos que la necesidad de la vocacion se funda, en segundo lugar, en la naturaleza de las funciones eclesiásticas. Procurar la gloria de Dios, anunciar su divina palabra, consagrar el cuerpo y la Sangre de Jesucristo, abrir ó cerrar los canales de las gracias del cielo, reconciliar con Dios los pecadores, conducir, en fin, los hombres al cielo, he aquí el objeto del sacerdocio y de todo el órden eclesiástico. De manera que, el sacerdote es estrictamente y en el sentido mas riguroso el hombre de Dios: *Tu autem, homo Dei.* [6] Es escogido de una manera especial, no para tratar asuntos de la tierra, sino para sostener los intereses del Señor: *Omnis pontifex ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur in iis quæ sunt ad Deum.* [7] Tal es la idea sublime que nos da el Apóstol del sacerdocio evangélico. ¿Qué cosa puede mostrarnos mas evidentemente la necesidad de la vocacion divina para funciones tan augustas y tan elevadas sobre la debilidad humana? Porque ¿con

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

1 S. Gerónimo. Ep. 4. ad Rustic.

qué derecho querria alguno anunciar la palabra de Dios, si no ha recibido de él mision ninguna? ¿Cómo osaria introducirse en el santuario para ejercer allí el oficio de mediador y de sacrificador, sin una eleccion especial y una órden espresa del cielo? Un hombre sensato, dice San Cirilo, se avergonzaria y se llenaria de confusion si se viese en el rango de los ministros del Altísimo, despues de haber forzado las puertas del santuario: *Sponte se ingerere, absurdum ac turpe est.* [8] Por otra parte, el sacerdocio es un estado lleno de dificultades y de peligros; es el arte de las artes, dice San Gregorio. Las prendas del entendimiento, los talentos superiores no bastan para desempeñarlo bien; inútilmente planta y riega el hombre, si Dios no se digna bendecir sus trabajos y dar el crecimiento: *Neque qui plantat, neque qui rigat, est aliquid, sed qui incrementum dat Deus.* [9] Pues bien, la gracia primitiva de la vocacion es de donde manan todos los socorros necesarios para hacer el ministerio evangélico útil y fructuoso. De suerte que, el que se priva de la gracia de vocacion, ciega para sí y para los otros la fuente de los dones celestiales. Dios ayuda y sostiene á los que él llama á su santuario: su misma eleccion es una especie de compromiso para venir á su socorro en la necesidad; pero tambien deja en el mas triste abandono á los que se ingieren por sí mismos y contra su voluntad tratan sus intereses.

Para prevenir esta desgracia, tomemos la resolucion: primero, de seguir el consejo que nos da el Apóstol: *Propterea nolite fieri imprudentes sed intelligentes quæ sit voluntas Dei.* [10] Segundo, evi-

tar toda ligereza y precipitacion en un negocio tan importante y tan decisivo de que depende nuestra eternidad. [11]

1 I. Cor. cap. VII, v. 7.
2 Núm. cap. XVI, v. 5.
3 Eccli. XLV, 20.
4 Hebr. V, 5.
5 Quid istud temeritatis est, imó quid insaniæ est! ubi timor Dei! ubi mortis memoria! sponsa nec cubiculum, nec cellam ingredi, nisi rege introducente præsumit: tu irreverenter irruis nec vocatus, nec introductus. S. Bern. declam. C.
6 I. Tim. VI, 11.
7 Hebr. V. 1.
8 De ador. in spirt. et verit. l. 11.
9 I. Cor. III. 7.
10 Eph. V. 17.
11 Ex se namque et non ex arbitrio summi rectoris regnant, qui nullis fulti virtutibus, nequaquam divinitus vocati, sed sua cupiditate accensi, potius culmen regiminis rapiunt quam assequntur. S. Greg. post. part. 1. cap. 1º

1 Joan X, 9.